



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



06

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ALQUILER DE MOLDES METÁLICOS PARA ENCOFRADO DE BUZONES PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLES JOSE SANCHEZ, MARIA DINA Y EVANGELINA CUBAS, DEL SECTOR ALTO PERU DE CENTRO POBLADO CHIRINOS DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". Con CUI: 2698118.

1. Área Usuaría

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

2. Denominación de la contratación

Contratación del servicio de **alquiler de molde para encofrado metálico p/construcción de buzones** para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y técnicas vinculadas a la ejecución del proyecto de inversión **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLES JOSE SANCHEZ, MARIA DINA Y EVANGELINA CUBAS, DEL SECTOR ALTO PERU DE CENTRO POBLADO CHIRINOS DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N.º 2698118.

3. Finalidad pública

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la disponibilidad oportuna de moldes metálicos para el encofrado y construcción de buzones de alcantarillado, necesarios para la adecuada ejecución del proyecto de inversión **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLES JOSE SANCHEZ, MARIA DINA Y EVANGELINA CUBAS, DEL SECTOR ALTO PERU DE CENTRO POBLADO CHIRINOS DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, asegurando la disponibilidad oportuna de molde para encofrado metálico p/construcción de buzones necesarios para la correcta ejecución.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General

Contratar el servicio de alquiler de moldes metálicos para encofrado y construcción de buzones, que permitan ejecutar adecuadamente las actividades previstas en el proyecto **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLES JOSE SANCHEZ,**


 **Osmer Joel Zurate Rojas**
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



05

MARIA DINA Y EVANGELINA CUBAS, DEL SECTOR ALTO PERU DE CENTRO POBLADO CHIRINOS DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

4.2. Objetivos Específicos

- Garantizar la disponibilidad oportuna de los moldes metálicos requeridos para la ejecución de los buzones.
- Asegurar que los moldes proporcionados se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y permitan obtener elementos de concreto con las dimensiones previstas.
- Optimizar los recursos públicos mediante una adecuada contratación del servicio de alquiler

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción de los bienes a adquirir

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas (*)
1	  ALQUILER DE DOS (02) MOLDES PARA ENCOFRADO METALICO P/CONSTRUCCION DE BUZONES	MES	1	El sistema de encofrado metálico deberá cumplir estrictamente con las siguientes dimensiones nominales e internas: - Diámetro Interior Requerido: 1.20 metros (cara interior del buzón). - Diámetro Exterior Requerido: 1.50 metros (cara exterior del buzón). - Espesor de Muro Resultante: 0.15 metros (15 centímetros). - Configuración Modular de Altura: El juego de moldes solicitado debe permitir configurar alturas variables desde 1.00 metro hasta 1.50 metros de profundidad de vaciado. - Sistema de Desencofrado Interior: El molde interior deberá contar con un mecanismo de contracción o cuerpo colapsable (tipo cuña o bisagra), que permita reducir el diámetro del molde para un retiro limpio sin dañar las paredes de concreto recién fraguado. - Material: Planchas y perfiles estructurales de acero laminado de alta resistencia, con superficies lisas, libres de abolladuras, perforaciones no autorizadas o restos de concreto adherido. IMPORTANTE: Se le denomina un (01) molde para encofrado metálico al juego de molde interior de diámetro 1.20m y molde exterior de diámetro 1.50m., pernos de ajuste, cuñas metálicas y pines de alineación.

(*) Las características técnicas señaladas son referenciales y corresponden a la mejor calidad exigida; el postor podrá ofertar bienes de iguales o superiores especificaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



04

6. Transporte y seguros

El proveedor será responsable del transporte, carga y descarga de los moldes hasta el lugar establecido para su entrega, asumiendo los costos y riesgos asociados al traslado. Los moldes deberán ser entregados en condiciones adecuadas de uso y sin daños que afecten su funcionamiento o las características geométricas requeridas

7. Requisitos del proveedor

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.

7.1. Del proveedor

- Tener RNP.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

8. Lugar y plazo de entrega

8.1. Lugar

Los moldes serán entregados en el almacén de la municipalidad distrital de Chirinos – Coliseo Francisco Mishanango. La recepción estará a cargo del almacenero en presencia del residente y del inspector de obra.

8.2. Plazo

El plazo para poner los moldes a disposición es de diez (10) días hábiles, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

A la llegada de los moldes metálicos al almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, estos serán objeto de una verificación física y técnica, a fin de comprobar que la cantidad, dimensiones, características y condiciones de los moldes correspondan a lo requerido en las presentes especificaciones técnicas y se encuentren en adecuadas condiciones para su utilización en la ejecución de los trabajos previstos.

En caso de que, como resultado de la verificación, los moldes se encuentren en buen estado y cumplan con las características y condiciones requeridas, se procederá con su recepción, dejándose constancia de ello mediante el documento

Osmer Joel Zurate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



03

correspondiente. En caso contrario, cuando los moldes presenten daños, deterioro, deformaciones, deficiencias o no cumplan con las características técnicas y condiciones requeridas, la Municipalidad Distrital de Chirinos no efectuará la recepción de los mismos, debiendo el proveedor realizar su reemplazo o subsanación, según corresponda, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

La conformidad de la prestación será otorgada por la Unidad de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chirinos, a través del RESIDENTE DE OBRA Y EL INSPECTOR DE OBRA, en un plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte de la contratación.

De existir observaciones respecto de la prestación, la Municipalidad Distrital de Chirinos las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas y otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Municipalidad Distrital de Chirinos podrá otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Municipalidad Distrital de Chirinos para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los moldes metálicos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones requeridas, se encuentren en condiciones que impidan su utilización o presenten daños, deformaciones o deterioro que comprometan su funcionalidad, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Chirinos no efectuará la recepción de los mismos o no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación y aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Municipalidad Distrital de Chirinos paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Municipalidad Distrital de Chirinos realiza el pago de la contraprestación


Osmer Joel Zárate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



62

pactada a favor del contratista en MONEDA NACIONAL, en PAGO ÚNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago.

El pago se efectuará dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

En caso de retraso en el pago por parte de la Municipalidad Distrital de Chirinos, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. Penalidades

11.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega o puesta a disposición del objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$
---------------------------	--

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.25$.

11.2. Otras Penalidades [De corresponder]

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos debe incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintos al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual el área usuaria, en su calidad de supervisor de la contratación, debe levantar un Acta u otro documento similar en el que deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.



[Firma]
Osmer Joel Zarate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



01

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por los defectos o vicios ocultos de los moldes proporcionados en alquiler que afecten su funcionamiento o impidan su utilización conforme a las características técnicas requeridas, de acuerdo con el plazo y condiciones establecidos en la normativa aplicable y el contrato.

13. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que estén prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga a no efectuar pago alguno, ni ofrecer o transferir algún valor o beneficio, directa o indirectamente, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido, de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

14. Cláusula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Solución de controversias

Todas las controversias que surjan serán gestionadas de acuerdo con el Capítulo II, Sub Capítulo II y Sub Capítulo III de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Osmer Joel Zarate Rojas
Osmer Joel Zarate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA